

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de 2025

AVISO

LA SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES procede a Notificar por aviso¹, la Resolución No. 1856 del veintiuno (21) de noviembre de 2025 – *“«Por la cual se declara el incumplimiento total de la ejecución de la propuesta No. 2508 003 denominada “Encuentros Anuales de Ola – Ópera Latinoamérica” por parte del señor Rene Coronado Velandia, representate legal de la Fundación Camarín del Carmen, presentada en la convocatoria BECA CONEXIÓN MUNDO 2024»”*; el cual dispuso lo siguiente:

LA SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES - En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 1726 del 4 de noviembre de 2025, profirió la Resolución No. 1856 del veintiuno (21) de noviembre de 2025, *“«Por la cual se declara el incumplimiento total de la ejecución de la propuesta No. 2508 003 denominada “Encuentros Anuales de Ola – Ópera Latinoamérica” por parte del señor Rene Coronado Velandia, representate legal de la Fundación Camarín del Carmen, presentada en la convocatoria BECA CONEXIÓN MUNDO 2024»”*, mediante el cual se resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL de los deberes específicos dispuestos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria denominada BECA CONEXIÓN MUNDO 2024, durante el desarrollo de la ejecución de la propuesta con código número 2508-003 denominada “BECA CONEXIÓN MUNDO 2024” por parte del señor Rene Coronado Velandia, representante legal de la Fundación Camarín del Carmen, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.556.083, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPONER al señor Rene Coronado Velandia, representante legal de la Fundación Camarín del Carmen, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.556.083, las siguientes consecuencias derivadas del incumplimiento de los deberes citados:

(i). – Se impone restricción de participación al señor Rene Coronado Velandia, representante legal de la Fundación Camarín del Carmen, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.556.083, lo cual implica que él y la fundación CAMARÍN DEL CARMEN no podrán participar en las convocatorias que hacen parte del Programa Distrital de Estímulos, por el término de 2 años, a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

¹ Artículo 69 – CPACA.

(ii). – Declarar la ocurrencia del siniestro por el valor amparado en la garantía de cumplimiento No. 33-43-101022043 – Anexo 0, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT. 860.009.578-6, en la que se tiene como asegurado y beneficiario al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, equivalente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

(iii). – Ordenar al señor Rene Coronado Velandia, representante legal de la Fundación Camarín del Carmen, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.556.083, la devolución de los conceptos entregados como estímulo en un porcentaje del 80%, es decir, la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, de lo anterior, hacer efectiva la póliza de cumplimiento de disposiciones legales No. 33-43-101022043 – Anexo 0, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, identificada con Nit. 860.009.578-6, en el amparo de cumplimiento de disposiciones legales por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Dicho valor deberá ser consignado por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT. 860.009.578-6, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio, contado desde la fecha de ejecutoria de la presente decisión y a órdenes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a la cuenta de ahorros DAMAS del Banco Davivienda No. 0550006000888880, quien luego trasladará los fondos al Tesoro Distrital.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, del numeral iii del artículo segundo de esta decisión, ordenar al señor Rene Coronado Velandia, representante legal de la Fundación Camarín del Carmen, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.556.083, la devolución de los conceptos entregados como estímulo, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) M/CTE, valor que deberá ser consignado en la cuenta de ahorros DAMAS del Banco Davivienda No. 0550006000888880, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Si la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) M/CTE no es consignada en la cuenta de ahorros indicada por el señor Rene Coronado Velandia, representante legal de la Fundación Camarín del Carmen, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.556.083, la cual corresponde a la devolución de los conceptos entregados como estímulo, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, iniciar el proceso ejecutivo correspondiente ante autoridad administrativa o judicial competente para el cobro de la suma, en virtud de la consecuencia de devolución parcial de los conceptos entregados como estímulo.

PARÁGRAFO: El presente Acto Administrativo constituye un título ejecutivo, en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto

Distrital de las Artes – IDARTES, el cual presta mérito ejecutivo.

ARTÍCULO QUINTO: RESERVA PRESUPUESTAL: Ordenar, que se realicen los trámites administrativos correspondientes con el fin de liberar la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE, valor que equivale al 20% del estímulo asignado al señor Rene Coronado Velandia, representante legal de la Fundación Camarín del Carmen, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.556.083, de conformidad con la Resolución No. 430 de 2024, el cual constituyó una reserva presupuestal exigible para el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR electrónicamente el contenido del presente Acto Administrativo al señor Rene Coronado Velandia, representante legal de la Fundación Camarín del Carmen, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.556.083, al correo electrónico rcoronado@operadecolombia.com y a la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada NIT No. 860.009.578-6, en virtud de la póliza No. 33-43-101022043, expedida por a la Aseguradora Seguros S.A. el veintinueve (29) de mayo de 2024, a los correos electrónicos juridico@segurosdelestado.com y correspondenciacr@segurosdelestado.com, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículo 53, 56 y 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (SICON), el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.”

Lo anterior, considerando:

Que mediante el oficio con radicado Orfeo No. 20257000100061 del veinticuatro (24) de noviembre de 2025, enviado a través de los canales institucionales *notificacionesjudiciales* y *envioscertificados*, a la dirección de correo electrónico rcoronado@operadecolombia.com, el veinticinco (25) de noviembre de 2025, la Entidad intentó la notificación electrónica de la Resolución No. 1856 del veintiuno (21) de noviembre de 2025, empero, la certificación emitida por el operador de correspondencia (4-72) indicó en el estado de entrega “La Entrega Falló”. En ese sentido, no fue posible realizar la notificación electrónica de la Resolución No. 1856 del veintiuno (21) de noviembre de 2025.

Que teniendo en cuenta que no se logró surtir la notificación electrónica de la Resolución No. 1856 del veintiuno (21) de noviembre de 2025, mediante el oficio con radicado Orfeo No. 20257000100171 del veinticinco (25) de noviembre de 2025, se remitió al señor Rene Coronado Velandia, de forma física, por correo certificado y a la dirección de domicilio de la Fundación Camarín del Carmen, la citación para la notificación personal de la Resolución No. 1856 del veintiuno (21) de noviembre de 2025, sin embargo, la empresa de correspondencia informó el día uno (01) de diciembre de 2025 la devolución del radicado

mencionado con la siguiente nota: “Causal de devoluciones: Cerrado...”.

Que, con ocasión de lo expuesto, se hace necesario y procedente la notificación por **AVISO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA – Ley 1437 de 2011.

Por último, se informa que, contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

El presente **AVISO** para notificación, se fija por el término de cinco (5) días hábiles, tanto en la cartelera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicada en la carrera 8 No. 15 – 46 de la ciudad de Bogotá D.C., como en la página web de la Entidad www.comunicarte.idartes.gov.co/link: https://comunicarte.idartes.gov.co/.

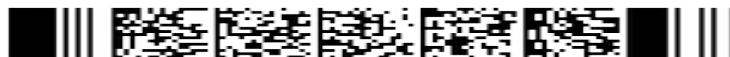
HEIDY YOBANNA MORENO MORENO
Subdirectora Jurídica
IDARTES

Proyecto: **Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo**,
abogado contratista – Subdirección Jurídica.

Documento 20257000101901 firmado electrónicamente por:

HEIDY YOBANNA MORENO MORENO, Subdirectora Jurídica, Subdirección Jurídica, Fecha firma: 02-12-2025 13:43:20

Revisó: ALVARO GONZALO DELGADO HIDALGO - Contratista - OAJ - Subdirección Jurídica



a594050793ceafa7c2602592db0dee5702c5ab8d70ceecb250bcf05f1713e3fb

Código de Verificación CV: f7ab5 Comprobar desde: